NOTA DNCP/DNC/Nº 33.422/2017.

Asunción, 14 de diciembre de 2017.

Señora:
Rosa M. Ruíz.
COORDINADORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CAPASA
Presente:

Ref.: ID: 337.332
Descripción: "Auditoria Externa, Contable, de Gestión, Financiera e Impositiva" – DIFUSION CON RESPONSABILIDAD

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Previa verificación observamos que la notificación hecha a la consultora PCG Auditores, no cuenta con el acuse de recibo correspondiente.
2. Hemos observado que en el informe de evaluación en el punto 3 calificaciones y experiencia del personal, mencionan como puntaje máximo 20 puntos, mientras que en la carta de invitación el puntaje máximo establecido fue de 15 puntos. Lo cual podría variar al momento de la puntuación de la oferta técnica.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Técnico Verificador

CPN. Andrea Molinas.
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/LE.